

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****8823** TARRAGONA.

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 392/2007 de Concurso Voluntario de la mercantil "Barcos Deportivos, Sociedad Limitada", se ha dictado en fecha 9 de marzo de 2009 Auto de finalización de la Fase Común y apertura de la Fase de Liquidación del citado concurso, cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Se declara la finalización de la Fase Común y la apertura de la Fase de Liquidación del presente Concurso número 392/2007, seguido en este Juzgado a instancias de "Barcos Deportivos, Sociedad Limitada", con CIF: B- 61.943.122, con domicilio social en Tarragona, Puerto Comercial de Tarragona, Moll de Castella, naves B y C.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo a la liquidación de la concursada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la Formación de la Sección Sexta de Calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Hágase público, igualmente, el presente auto de finalización de la Fase Común y apertura de la Fase de Liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Diari de Tarragona, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados de que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo e

igualmente expídanse mandamientos al Registro de la Propiedad número 1 y número 3 de Tarragona, donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Requírase a la Administración Concursal a fin de que se pronuncie sobre la modificación, en su caso, de su retribución, ya fijada la Sección 2ª del presente concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma la Magistrada-Juez, María Aránzazu Ortiz González del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona; de lo que doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial".

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en,

Tarragona, 9 de marzo de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090016999-1